

Resolución de autorización y disposición del gasto, correspondiente a una subvención a favor del Ayuntamiento de Manacor en concepto de reurbanización en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Manacor, en el marco de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Manacor (Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021)

Hechos

1. Mediante el Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se regulan las ayudas destinadas al Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana.

El Plan establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se realiza mediante el sistema de concesión directa mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de Comisión Bilateral.

2. El 2 de agosto de 2018 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la ejecución del Plan Estatal de vivienda, 2018-2021.

La cláusula novena del Convenio establece que para el desarrollo de cualquier actuación en el marco del Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, se requiere la suscripción de un Acuerdo de Comisión Bilateral a propuesta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El Ayuntamiento de Manacor solicitó acogerse a la financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas,

reurbanización de espacios públicos y otros aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Manacor, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

El coste total de la actuación asciende a un total de 1.153.460,00 € .

El 31 de octubre de 2018 se firmó el Acuerdo de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Manacor, relativo al área de regeneración y renovación urbana de Manacor.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuación es la siguiente:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Rehabilitación	795.00,00 €	318.000,00 €	15.105,00 €	461.895,00 €
Reurbanización	316.460,00 €	84.000,00 €	232.460,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	42.000,00 €	42.000,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.153.460,00 €	444.000,00 €	247.565,00 €	461.895,00 €

Las actuaciones de reurbanización y equipos técnicos de gestión se llevan a cabo por el Ayuntamiento, y las de rehabilitación por los particulares (mediante convocatoria de subvenciones).

Por tanto, el importe que corresponde percibir al Ayuntamiento sólo es por obras de reurbanización (84.000,00 €) y por equipos técnicos de gestión (42.000,00 €).

La inversión acordada por cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTA-MIENTO	PARTICULA-RES	TOTAL
2018	444.000,00 €	0,00 €	0,00 €	444.000,00 €
2019	0,00 €	15.105,00 €	230.947,50 €	246.052,50 €
2020	0,00 €	232.460,00 €	230.947,50 €	463.407,50 €
TOTAL	444.000,00 €	247.565,00 €	461.895,00 €	1.153.460,00 €

5. De acuerdo con el punto cuarto del Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se compromete a tramitar y gestionar la financiación de la actuación.

La cláusula octava del Acuerdo, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 106/2018, referido al plazo para la ejecución del ARRU, dispone que la actuación financiada en su conjunto debe estar finalizada en el plazo máximo de cinco años desde la su firma, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio de lo que establece la cláusula decimoséptima del Convenio de Colaboración.

7. La excepción a los principios de publicidad y concurrencia de la subvención está debidamente justificada, de acuerdo con el artículo 7.1c del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, dado que se trata de una subvención finalista que se establece mediante el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 31 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Manacor para realizar obras de reurbanización de espacios públicos y otros aspectos específicos, como la financiación de los equipos técnicos de gestión.

8. El pago al Ayuntamiento de Manacor, por las obras de reurbanización (84.00,00 €) y por equipos técnicos de gestión (42.000,00 €), se realizará previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra, proyecto, facturas y justificantes de pago.

9. El 8 de julio de 2019 el director general de Vivienda dictó propuesta de

resolución de inicio de procedimiento de aprobación de gasto a favor del Ayuntamiento de Manacor, en aplicación del artículo 7.1.c del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

10. El 9 de julio de 2019 se dictó una Resolución del Consejero de Movilidad y Vivienda, por la que se ordena el inicio del expediente de gasto a favor del Ayuntamiento de Manacor en el marco del Acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al ARRU de Manacor antes mencionado, por un importe de 126.000,00 €, de los que 84.000,00 € corresponden a obras de reurbanización y 42.000,00 € a equipos técnicos de gestión, y con cargo a la partida presupuestaria 25501.431B01.76000.10 (FF18030) del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

11. Como se ha mencionado antes, en el punto 6, el plazo para realizar la actuación es hasta el 31 de octubre de 2023, el cual no se ha agotado, y dado que se ha observado que por error, no se ha anotado este expediente en el sistema contable SAP en los presupuestos de los años 2020, 2021 y 2022, se ha procedido a subsanar el error mencionado y autorizar y disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente para que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears refleje una imagen fiel de los compromisos adquiridos.

12. Vista la propuesta de resolución dictada por el Secretario General, por suplencia de la Directora General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 11 de abril de 2023.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
2. El Convenio de colaboración de 2 de agosto de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
3. El Acuerdo de la Comisión Bilateral de 31 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Manacor, relativo al área de regeneración y renovación urbana y rural de Manacor.

4. La Resolución del Consejero de Movilidad y Vivienda de 9 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2022 para rehabilitar edificios y viviendas incluidas en el área de regeneración y renovación urbana de Manacor, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.
6. Esta subvención se inserta en el marco de una concesión directa sin concurrencia ni publicidad iniciada a solicitud de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 7.1.c del Decreto legislativo 2/2005 antes citado.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
8. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de las Islas Baleares.
9. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
10. La Resolución del Consejero de Movilidad y Vivienda de 15 de febrero de 2021 (BOIB núm. 24, de 18 de febrero de 2021), que en el apartado a) del punto 2º resuelve delegar en el Director General de Vivienda y Arquitectura, en materia de subvenciones, el ejercicio de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación que regula las subvenciones autonómicas, salvo, entre otras, de las resoluciones finales de los procedimientos de concesión de subvenciones de cuantía superior a 500.000,00 euros.
11. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar y disponer un gasto por importe de 126.000,00 € (ciento veintiséis mil euros), importe no modificado, a favor del Ayuntamiento de Manacor, con CIF

P0703300D, de los cuales, 84.000,00 € corresponden a obras de reurbanización y 42.000,00 € a gastos de equipos técnicos de gestión, en el marco de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Manacor con cargo a la partida presupuestaria 25501 431B02 76000 10 (FF18030) de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.

El Consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas
Palma, 4 de Mayo de 2023

La directora General de Vivienda y Arquitectura

Cristina Ballester Parets
Por delegación del Consejero de Movilidad y Vivienda
(BOIB núm. 14, de 18 de Febrero de 2021)

El secretario General

Francesc Ramis Oliver
Por delegación del Consejero de Movilidad y Vivienda
(BOIB núm. 14, de 18 de Febrero de 2021)